



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 1429 - 2024

"Por medio del cual se Inscriben miembros del ORGANO DE ADMINISTRACION Y CONTROL, de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 DE 1990, ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.523 del 31 de agosto de 1968, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1226 del 26 de marzo de 1991, y reforma Estatutaria No.2179 del 02 de diciembre de 1996, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **JUNIO AURELIO FERNANDEZ POLO**, identificado con la C.C. No.9.068.065, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, ha solicitado mediante Ext-bol-24-032362, de fecha 11 de junio de 2024, la Inscripción de la Junta Directiva; de conformidad con el Acta No. 17 de ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, de fecha 20 de marzo de 2024, previa convocatoria de fecha 01 de marzo de 2024.

Que, una vez estudiado los Estatutos **DE LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el **artículo 9, y parágrafo; artículo 11; artículo 12; artículo 14, literal a).**

Que el **artículo 15 de los estatutos establece**, que la JUNTA DIRECTIVA de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA, está integrada por diez (10) miembros: el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario, el Fiscal y cinco (5) vocales, PARA UN PERÍODO DE UN (1) AÑO, a partir del día siguiente del 31 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo dieciséis (16).

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, ley 115 de 1994, (ley 1064 de 2006), y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir los miembros de la Junta Directiva, para finalizar período de un (1) año, que comienzan a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2025; de acuerdo al Estatuto artículo 16, y al Acta de Asamblea General de Socios de fecha 20 de marzo de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la Inscripción de miembros de la Junta Directiva y Fiscal debidamente rubricadas sus firmas por el presidente y secretario, el acta respectiva, documentos de identificación, la aceptación de cargos de los dignatarios, y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Fiscal, de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA**, elegidos de conformidad con el Acta No.17 de ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, de fecha 20 de marzo de 2024, para finalizar período de un (1) año, que comienza a regir desde el día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2025, de conformidad a la parte considerando del presente proveído, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL-	JUNIO AURELIO FERNANDEZ POLO	C.C. No. 9.068.065
VICEPRESIDENTE	ARLEY PEREZ GONZALEZ	C.C. No. 73.094.890
TESORERO	MARTHA ELENA OLAYA RAMOS	C.C. No. 41.584.066



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 1429 - 2024

"Por medio del cual se Inscriben miembros del ORGANO DE ADMINISTRACION Y CONTROL, de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE CARTAGENA, y se dictan otras disposiciones"

SECRETARIO	ALCIRA PEÑA VILLAMIL	C.C. No.33.128.842
VOCAL	MARIA DEL SOCORRO DAVID CHARTUNI	C.C. No.41.781.923
VOCAL	MONICA DIANA RODRIGUEZ MOLINA	C.C.No.45.460.216
VOCAL	ANDRES AVELINO PEREZ BATISTA	C.C.No.9.053.941
VOCAL	BETSY VIOLETA MORA DE CARDOZO	C.C. No.162478
VOCAL	GLENYS MARIA CABARCAS HERNÁNDEZ	C.C.No.33.145.150
FISCAL	FREDDYS DEL TORO DIAZ	C.C. No.73.073.740

ORGANO DE CONTROL		
FISCAL	LUIS DANIEL MERCADO DIAZ	C.C.No.1.047.544 T.P No.188383-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 25 de junio 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN. Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica
Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J. 